

CONTRATO BID-FERUM2-GYQ-FI-004**FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil**, con R.U.C 0968599020001, debidamente representada por el Ing. Tito Meza Moncayo, en su calidad de Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, Clda. La Garzota, Sector 3 Mz. 47, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**, y, por otra el **Ing. Jorge Norberto Alarcón Pacheco**, por sus propios y personales derechos, con RUC 0906396254001, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, Mapasingue Oeste, Avenida Séptima #436 y la Tercera, Teléfonos 2013887, 0991025140, 0984559623, Correo electrónico inalarcpach@gmail.com inalarcon@hotmail.com a quien en adelante se le denominará **CONSULTOR**.

En el marco del proceso BID-FERUM2-GYQ-FI-004 para la FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ se expresa y conviene lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-0802-OF, de fecha 25 de julio de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General –CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, manifestó lo siguiente: *“Hago referencia al oficio Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0622-O mediante el cual solicita la aprobación para ejecutar las siguientes obras, con cargos generados del programa FERUM BID II 2014. De la CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, con el siguiente detalle: Proyecto Integral de cambio de redes, iluminación, acometidas y medidores en la Cooperativa El Fortín de la Flor Bloque 12, por US\$47,501.59 – Proyecto Integral de cambio de redes, iluminación, acometidas y medidores en la Cooperativa Luis Vélez Benitez, por US\$107,667.41. Al respecto, cumpíame en informarle que luego de analizar los saldos en la Unidad de Negocio Guayaquil, esta Cartera de Estado aprueba la ejecución de los mismos puesto que cumplen con la metodología de evaluación. Con estos antecedentes, agradeceré que su Representada informe sobre la ejecución y avance para la contratación de estas obras, puesto que el programa deberá ser liquidado a más tardar en el primer trimestre de 2017; adicionalmente, la información técnica y económica debe ser registrada en el sistema SIGPRO.”*
- 1.2. mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1017-OF, de fecha 11 de septiembre de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General –CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, manifestó lo siguiente: *“Hago referencia al oficio No. CNEL-CORP-GG-2016-0790-O, mediante el cual se informa sobre el plan de adquisiciones y el detalle de los procesos de contratación del Programa FERUM BID II saldos. Dentro de este contexto, me permito indicar que esta Subsecretaría, actualizó el plan de adquisiciones con los códigos: BID-FERUM2-GYQ-OB-04, BID-FERUM2-GYQ-FI-04, para obras y fiscalización, respectivamente. Con este antecedente, mucho agradeceré que la información de los nuevos procesos sean remitidos por parte de la CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil a esta Subsecretaría, para actualización periódica; adicionalmente, se recuerda que el Programa FERUM BID II es parte del piloto SERCOP-BID y que los proyectos deben ser ingresados al sistema SIGPRO para seguimiento y control.”*
- 1.3. mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2016-1037-OF, de fecha 15 de septiembre de 2016 suscrito por la Ing. Beatriz Tipán Chamorro, Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía y dirigido al Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, Gerente General –CORP de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, manifestó lo siguiente: *“Hago referencia al oficio No. CNEL-CORP-GG-2016-0861-O, por medio del cual se remite a esta Cartera de Estado el detalle del plan de adquisiciones a ser ejecutados con los saldos generados del programa FERUM BID II. Con este antecedente, me permito adjuntar el plan de adquisiciones actualizado;*

adicionalmente, solicitar se inicie lo más pronto posible con el proceso de contratación, de tal manera que se pueda cumplir con los plazos establecidos en el cronograma del Programa y se liquide a finales del mes de marzo de 2017.”;

- 1.4. mediante Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2016-0621-M de fecha 21 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Jorge Jaramillo, Gerente General-CORP de CNEL EP y dirigido a los Administradores de las Unidades de Negocio de CNEL EP, dispuso lo siguiente: *“Adjunto encontrará el Oficio Nro. MEER-SCDE-2016-1037-OF del 15 de septiembre de 2016, mediante el cual el MEER, da a conocer el plan de adquisiciones actualizado del Programa FERUM BID II Saldos, por lo que solicito a usted disponer a quien corresponda realizar las gestiones pertinentes para que se inicien los procesos de contratación y se cumpla con los plazos establecidos en el cronograma del Programa y se liquide a finales del mes de marzo de 2017. Cabe mencionar que lo correspondiente a los trámites de reforma al PAI y PAC serán gestionados por la Dirección de Proyectos y Dirección de Construcción respectivamente, en coordinación con los Responsables del Programa FERUM de cada Unidad de Negocio.”;*
- 1.5. mediante Resolución No. GG-RE-802-2016, el Ing. Jorge Jaramillo Mogrovejo, en calidad de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP resolvió reformar incluyendo en el Plan Anual de Contrataciones 2016 y dispuso a la Dirección de Adquisiciones de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, publique la resolución y realice las modificaciones en el portal de compras públicas;
- 1.6. el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno, u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- 1.7. mediante Memorando Nro. CNEL-GYE-DIS-2016-0984-M de fecha 01 de diciembre de 2016, suscrito por el Ing. Alfredo Villacreses Peña, Director de Distribución, Encargado y dirigido al Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP-Unidad de Negocio Guayaquil, solicitó el inicio al proceso de **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**, adjuntando los documentos respectivos. En dicho memorando el Administrador de la UN-GYE dispuso a la Jefatura de Compras lo siguiente: *“Autorizado, proceder según corresponda, realizar verificación”;*
- 1.8. mediante solicitudes de servicio/trabajo No. 12080 y 12081 de fecha 28 de octubre del 2016, el Ing. Rafael Enderica, Jefe de Ingeniería y Construcción y el Ing. Jorge Pérez, Especialista de Diseños Eléctricos de CNEL EP Unidad de Negocio Guayaquil, requirieron la **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**. Dichas solicitudes cuentan con la aprobación del Ing. Alfredo Villacreses, Director de Distribución, (E) de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil;
- 1.9. la Directora Financiera de CNEL EP - Unidad de Negocio Guayaquil, mediante certificaciones de disponibilidad presupuestaria No. 28436, 28455, 28457 y 28462 todas de fecha 07 de noviembre del 2016, certificó la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos, dentro de las partidas No. **121010200000000 (OBRAS DE CONSTRUCCIÓN) y 900000000000000 (CERTIFICACIÓN FUTURA)** para la **“FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**, convalidada con el pre-compromiso N° 3697, del 1 de marzo de 2017.
- 1.10. Que mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2016-0494, del 21 de diciembre de 2016, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, autorizó el inicio del Proceso de **FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ** bajo el código BID-FERUM2-GYQ-FI-004.
- 1.11. Que mediante Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2016-0059, del 23 de marzo de 2017, el Ing. Tito Meza Moncayo, Administrador de CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, adjudicó el contrato para la prestación del servicio de **FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN**

LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ al oferente el Ing. Jorge Norberto Alarcón Pacheco, por sus propios y personales derechos, con RUC 0906396254001.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación (Anexo N° 1)
- 2.3. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- 2.4. La oferta del Contratista
- 2.5. La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO: El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios de FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO -

El plazo de ejecución del contrato de Consultoría es hasta que se firme el Acta de **Entrega Recepción Definitiva** de la obra "**PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ**".

El periodo de ejecución de la obra es de 120 días a partir de la notificación al contratista que el anticipo se encuentra disponible, y el plazo entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva es de tres (3) meses.

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-

5.1. Precio

El Contratante pagará al Consultor por dicha prestación por concepto de honorarios, la suma total de **NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,579.09) SIN INCLUIR EL IVA.**

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.

5.2. Forma de pago

5.2.1 El Contratante realizará los pagos de acuerdo al detalle siguiente:

El 90% será pagado mediante planillas mensuales de acuerdo al avance de ejecución de la Contratista de la obra "**PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ**"; las planillas, la factura y los informes mensuales **correspondientes** deberán ser aprobados a **entera** satisfacción del Administrador del Contrato.

El 10% final se pagará con la entrega del Informe Final de ejecución a entera satisfacción de la Contratante y con la firma del Acta de Entrega – **Recepción Definitiva de la Obra**.



Todos los pagos estarán supeditados a la presentación de los informes correspondientes por parte de La Contratista y a la aprobación del Administrador del Contrato. El contratante podrá requerir aclaraciones respecto de los informes que se presenten las que deberán ser brindadas dentro de un término máximo de 10 días.

El informe se considerará completo y listo para su aprobación una vez que se hayan brindado las aclaraciones respectivas a satisfacción del contratante, en caso de que hayan sido solicitadas.

5.2.2. Todos los pagos estarán supeditados a la previa aprobación de los informes, el contratante podrá requerir aclaraciones respecto de los informes que se presenten las que deberán ser brindadas dentro de un plazo máximo de 10 días. El informe se considerará completo y listo para su aprobación una vez que se hayan brindado las aclaraciones respectivas a satisfacción del contratante, en caso de que hayan sido solicitadas.

Pago Indebido, la contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las obligaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SEXTA.-GARANTÍAS: NO APLICA por la cuantía y forma de pago establecida en el contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La Contratante designa a La Ing. Mirna Suárez Cardoso, en calidad de Administradora de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. N° 87 del 14-dic-2009 Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos”.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

La CONTRATANTE designa al Ing. Henry Villagómez Mejía, en calidad de Técnico, para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional y Definitiva.

CLÁUSULA OCTAVA.- DECLARACIONES: El Consultor declara:

- A. Que la información proporcionada al Contratante sobre condiciones de persona natural y sus calificaciones y trayectoria profesional son ciertas.
- B. Que conoce plenamente los Términos de Referencia del trabajo de consultoría que en virtud de este Contrato se le encomienda y que se considera apto para realizarlo.
- C. Que proporcionará asesoría imparcial y objetiva y que no existen conflictos de intereses para aceptar este contrato.
- D. Que no está afectado por las condiciones de incompatibilidad expresadas en el Contrato de Préstamo.
- E. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- F. El consultor garantiza la veracidad y exactitud de la información y **documentación**, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la hoja de vida o CV, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del consultor. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el consultor hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su hoja de vida o CV, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo y se notificará sobre el particular al SERCOP y al MEER; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.
- G. Lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de

ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados u obra realizados hasta entonces.

CLÁUSULA NOVENA.- GASTOS Y TRIBUTOS: El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, tanto en lo personal como de las personas que utilice o subcontrate bajo su responsabilidad, según lo previsto en la cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ENTREGA RECEPCIÓN: El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las especificaciones, características, términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD: El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS: Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de **CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil**. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que el Contratante será titular de todos los derechos de autor y cualquier otro sobre los trabajos encomendados, en todos los países, sin ninguna limitación y consecuentemente, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar, difundir, vender, todo o parte de esos derechos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:

Si en el plazo establecido (final de cada mes) no se entrega el informe correspondiente, se impondrá una multa del 1x1000 del monto total del contrato por cada día de retraso. En caso de que las multas superen el 5% del valor del contrato, la entidad contratante podrá darlo por terminado de manera unilateral.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- DECLARACIONES: Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.

- (v) En razón de lo expuesto, es interés del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable - MEER, manifestada a través de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.
- (vi) Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.
- (vii) Cualquiera de las partes queda facultada a comunicar al BID el reconocimiento y decisión aquí adoptados.
- (viii) El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), los organismos ejecutores y los organismos contratantes, al igual que todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (i) práctica corruptiva; (ii) práctica fraudulenta; (iii) práctica coercitiva; y (iv) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la nota 1 al pie de esta página. A efectos del cumplimiento de esta Política:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.



¹ Denuncias de fraude y corrupción. El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisición o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org), que se actualiza periódicamente. Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo los beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá: (i) Decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco; (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción; (iii) Cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías del debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario; (iv) Emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo; (v) Declarar a una persona, entidad o firma, inelegible en forma permanente o por determinado período, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas; (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(d) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualesquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los consultores: (i) Conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) Solicitar la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y la disponibilidad de los empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

16.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

16.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

16.3. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

16.4. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

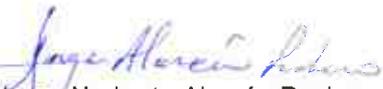
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil, Dirección: Cda. La Garzota, Sector 3 Mz. 47 Teléfonos: 2628600 – 3801900, Guayaquil - Ecuador

Consultor: Ing. Jorge Norberto Alarcón Pacheco, Mapasingue Oeste, Avenida Séptima #436 y la Tercera, Teléfonos 2013887, 0991025140, 0984559623, Correo electrónico inalarcpach@gmail.com inalarcon@hotmail.com Guayaquil – Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en tres (3) ejemplares. Suscrito en la ciudad de Guayaquil a,

07 ABR. 2017

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio Guayaquil	El Consultor
Ing. Tito Méza Moncayo Administrador	 Ing. Jorge Norberto Alarcón Pacheco RUC 0906396254001

Anexo N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL
PROYECTO INTEGRAL DE
CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS
COOPERATIVAS
EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12
Y
LUIS VÉLEZ BENÍTEZ**

ANTECEDENTES

En consideración de que la CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL va a realizar la contratación del **“PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”** en la ciudad de Guayaquil, es necesaria la contratación de una Consultoría para la Fiscalización de esta obra.

La finalidad de la Institución es ofrecer un servicio de calidad que permita el ahorro de recursos en la generación, distribución y **comercialización** de energía; cumplir con las políticas establecidas a fin de mejorar la gestión de la Empresa, mediante un modelo de Gestión por Procesos y de acuerdo a los objetivos establecidos por el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, los mismos que tienen como meta optimizar la gestión del sector eléctrico bajo principios de calidad, eficiencia, eficacia, participación y transparencia, aplicando e incorporando mejores prácticas e innovación tecnológica que permitan cumplir con los objetivos establecidos en beneficio de la ciudad y del País.

OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Se contratará esta fiscalización para controlar el cumplimiento del **“PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**

El objetivo de la fiscalización es asegurar el cumplimiento de los términos de referencia del mencionado contrato así como de las **especificaciones técnicas** y calidad de los materiales empleados.

ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución del **“PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”** mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra; por lo tanto asumirá la realización de la

evaluación de obras y su correspondiente información previa a su ejecución, control de calidad y cantidad de cada una de las obras ejecutadas, así como su medición y pago. La fiscalización que se contratará será a tiempo completo con personal idóneo para que se realice un control eficaz de la cantidad y calidad de los trabajos ejecutados.

ASPECTOS GENERALES DE LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se espera como producto final de la Consultoría, el cumplimiento de los objetivos del contrato de obra del **“PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”** dentro de los plazos acordados y con los costos programados, para lo cual el Consultor deberá presentar:

- Informe y cuadro de avances de obra del: **“PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**
- Cronograma de trabajo del Consultor.
- Libro de Obra.
- De existir modificaciones de diseño, realizar de acuerdo a la ley vigente.
- Informe final, en el que se incluyen los planos definitivos proporcionados por el contratista de la obra.

Actividades

- Evaluar el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- Evaluar el grado de calidad de los trabajos realizados.
- La Fiscalización recorrerá en detalle la totalidad de las áreas trabajadas para constatar sobre el terreno las condiciones reales de ejecución y cumplimiento del trabajo planificado.
- Revisar y actualizar los programas y cronogramas presentados por el Contratista.
- Sugerir durante el proceso la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias.
- Controlar la cantidad de avance de obra del **“PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”** así como verificar y certificar la exactitud de las planillas correspondientes.
- Examinar cuidadosamente los materiales a emplear y controlar su buena calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- Resolver las dudas que surgieren de la interpretación de los planos, especificaciones y cualquier asunto técnico relativo al proyecto.
- Emitir los informes periódicos dirigidos a la Contratante y al Administrador del Contrato.
- Cuando el contratista no cumpla **satisfactoriamente** con el desarrollo de los trabajos, notificará el hecho al Administrador del Contrato, proporcionando una adecuada y completa información de la situación, a fin de que se pueda actuar en consecuencia.
- Calificar al personal técnico del contratista encargado de ejecutar **“PROYECTO**

INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ y recomendar reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios.

- Llevar actualizado el Libro de Obra del **"PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ"**, con las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deban ser considerados por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra.
- La Fiscalización está obligada a enviar semanalmente copia del Libro de Obra al Administrador del Contrato, firmado conjuntamente con el Contratista.
- Coordinar con el Contratista, en representación de la Contratante, las actividades más importantes.
- La Fiscalización deberá estar en la obra durante las horas que labore el Contratista.
- La Fiscalización tiene la obligación de gestionar con el Administrador del Contrato cualquier situación que se requiera resolver para la ejecución de los trabajos del contrato a fiscalizar.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de **seguridad industrial**.
- Solicitar los planos definitivos.
- Cumplir con todas las obligaciones que le corresponden en el Documento **"CONSIDERACIONES OPERATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FERUM – BID II" CONTRATO DE PRESTAMO No 3087/OC-EC**.
- Suministrar la información complementaria que le fuera requerida por el Administrador del Contrato, para la elaboración de las Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva.

En cumplimiento del objeto del Contrato a suscribirse, el CONSULTOR se compromete a prestar a la Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil, EP, todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL.

La CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL, proporcionará al Fiscalizador del Proyecto:

- los Planos,
- **Especificaciones Técnicas**
- Términos de Referencia
- Presupuestos
- Contrato
- Memoria Técnica
- Procedimientos específicos que correspondan: operativo – comercial, revisión de materiales y de construcción.

PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Corresponde a la Fiscalización.

- a) El Cumplimiento de las cláusulas del contrato de Construcción, a fin de que se ejecute de acuerdo a las **especificaciones** técnicas.
- b) La buena calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- c) Conseguir que de manera oportuna se den soluciones técnicas a problemas surgidos durante la ejecución del contrato.
- d) Lograr que el equipo y personal técnico de la contratista sea idóneo y suficiente para la obra.
- e) Mantener oportunamente informada a la empresa contratante del avance de los trabajos de acuerdo a su cronograma y de los inconvenientes surgidos.
- f) Control del personal de la empresa Contratista que opere con uniformes que permitan su identificación, respetando las medidas de seguridad industrial y personal, de acuerdo a las leyes vigentes.
- g) Anotar en el Libro de Obra las observaciones, instrucciones o comentarios que a su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la construcción. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular.
- h) Coordinación con el Administrador del Contrato, para la programación de actividades que se van a ejecutar en la obra.
- i) Coordinación con el Administrador del Contrato, las actividades que requieren una urgente solución.
- j) Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y reglamentos de seguridad industrial.
- k) Presentar al Administrador del Contrato informe mensual de los trabajos realizados por la contratista del proyecto a ser fiscalizado. Estos informes deben elaborarse de acuerdo a los formatos del BID, MEER, CONELEC.
- l) Presentar al Administrador del Contrato informes que este requiera en cualquier momento de la ejecución de la obra.
- m) Asistir a las reuniones y realizar los informes que soliciten las instituciones BID, MEER y CONELEC.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de Consultoría es hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva de la obra **“PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ”**.

El periodo de ejecución de la obra es de 120 días a partir de la notificación al contratista que el anticipo se encuentra disponible, y el plazo entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva es de tres (3) meses.

PERSONAL REQUERIDO

Fiscalizador	1
--------------	---

PRESUPUESTO

El CONSULTOR deberá acogerse al presupuesto establecido por la CNEL EP-UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL, que es de **USDS 9,579.09** sin incluir el IVA, por todo concepto durante toda la ejecución contractual.

FORMA DE PAGO

El 90% será pagado mediante planillas mensuales de acuerdo al avance de ejecución de la Contratista de la obra **"PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ"**; las planillas, la factura y los informes mensuales correspondientes deberán ser aprobados a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

El 10% final se pagará con la entrega del Informe Final de ejecución a entera satisfacción de la Contratante a la firma del Acta **entrega-recepción** definitiva de la obra.

Todos los pagos estarán supeditados a la presentación de los informes **correspondientes** por parte de La Contratista y a la aprobación del Administrador del Contrato. El contratante podrá requerir aclaraciones respecto de los informes que se presenten las que deberán ser brindadas dentro de un término máximo de 10 días.

El informe se considerará completo y listo para su aprobación una vez que se hayan brindado las aclaraciones respectivas a satisfacción del contratante, en caso de que hayan sido solicitadas.

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: HOJAS DE VIDA

La selección se realizará de conformidad con las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo mediante la comparación de por lo menos tres (3) hojas de vidas, en las que se analizarán a) antecedentes Académicos (graduados), b) experiencia General en el **campo** de los servicios y c) experiencia específica, de conformidad con los criterios de calificación consignados a continuación:

Metodología de Calificación

La evaluación de la propuesta para la Fiscalización del **"PROYECTO INTEGRAL DE CAMBIO DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS COOPERATIVAS EL FORTÍN DE LA FLOR BLOQUE 12 Y LUIS VÉLEZ BENÍTEZ"** se realizará de la siguiente forma:

Los parámetros de calificación de la oferta técnica son los siguientes:

No.	Parámetro	Calificación
1	Formación Académica del Consultor	20
2	Experiencia General del Consultor	40
3	Experiencia Específica del Consultor	40
	Total	100

Formación Académica del Consultor (20 puntos)

Se requiere mínimo educación de Tercer nivel de Ingeniero en Electricidad o Ingeniero Eléctrico, aprobado por la SENESCYT, con una antigüedad en la titulación de dos años.

La asignación de puntaje se la hará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Título de Tercer Nivel Ingeniero en Electricidad o Ingeniero Eléctrico 15 puntos
- Cursos y/o seminarios 5 puntos

Los cursos y/o seminarios deberán tener una duración de al menos 20 horas, se presentará mínimo un (1) curso y /o seminario, máximo dos (2) cursos y /o seminarios, tendrá un valor de 2.5 puntos cada uno (cursos y/o seminarios dictados o haber asistido).

Los cursos y/o seminarios deberán cubrir las siguientes temáticas: Análisis de precios unitarios, Dirección y planificación de obras, Evaluación de Cronogramas de trabajo, o cursos afines al objeto de contrato de la obra.

Experiencia General del Consultor (40 puntos)

Se considera la experiencia general en los últimos diez (10) años, en funciones de: Dirección general o dirección técnica de trabajos de fiscalización, residente de obra, supervisión, y/o construcción de obras eléctricas. Se deben presentar Actas de Entrega Recepción provisional y/o definitiva de contrato, cada experiencia presentada deberá ser igual o superior al 100% del valor del actual proceso, en cuyo caso se asignará 10 puntos por cada proyecto presentado.

Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el oferente presentará las certificaciones **correspondientes**. Los certificados de trabajo deberán ser suscritos por el representante legal y /o gerente general y /o gerente técnico y /o director de talento humano de la Empresa que emite el certificado, deberán ser en hoja membretada, deberá contener el nombre de la empresa, nombre del beneficiario del certificado, además deberá detallar la actividad realizada, el tiempo de trabajo, la obra en la cual ha participado y el monto de la obra. Cada experiencia presentada deberá ser igual o superior al 100% del valor del actual proceso, en cuyo caso se asignará diez puntos por cada proyecto presentado.

Experiencia Específica del Consultor (40 puntos)

Experiencia Específica en funciones de fiscalización y/o construcción de obras eléctricas similares al objeto de esta contratación, ejercida en los últimos diez (10) años Se deben presentar Actas de Entrega Recepción provisional y/o definitiva de contrato, cada experiencia presentada deberá ser igual o superior al 100% del valor del actual proceso, en cuyo caso se asignara 20 puntos por cada proyecto presentado.

Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el oferente presentará las certificaciones correspondientes. Los certificados de trabajo deberán ser suscritos por el representante legal y /o gerente general y /o gerente técnico y /o director de talento

humano de la Empresa que emite el certificado, deberán ser en hoja membretada, deberá contener el nombre de la empresa, nombre del beneficiario del certificado, además deberá detallar la actividad realizada, el tiempo de trabajo, la obra en la cual ha participado y el monto de la obra. Cada experiencia presentada deberá ser igual o superior al 100% del valor del actual proceso, en cuyo caso se asignará 20 puntos por cada proyecto presentado.

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Se sumaran los puntajes de los ítems:

Formación Académica del Consultor	20
Experiencia General del Consultor	40
Experiencia Específica del Consultor	40
Total	100

El máximo será 100 puntos y califican las ofertas de 70 puntos como mínimo.

INSTRUMENTOS Y EQUIPO MÍNIMO DISPONIBLES

El oferente deberá tener disponible los siguientes instrumentos y equipos:

1. Una computadora de las siguientes características mínimas:

- Procesador Core i5 o superior
- Memoria RAM de 4 MB o superior
- Disco Duro de 500 MB o superior

2. Un vehículo de las siguientes características:

- Año de fabricación: 2008 o posterior
- Cilindraje: 1500 cc. o superior

El vehículo pueden ser propio o alquilado, en caso de ser propio se deberá adjuntar copia de la matrícula correspondiente; en caso de ser alquilado se deberá adjuntar a más de la matrícula correspondiente, el compromiso de arrendamiento conferido por el dueño del vehículo en favor del oferente.

CONFIDENCIALIDAD

Durante la ejecución del proyecto el Consultor se deberá comprometer a mantener la más estricta confidencialidad y no divulgar ninguna información a la que haya sido expuesta la Empresa.

MULTAS

Si en el plazo establecido (final de cada mes) no se entrega el informe correspondiente, se impondrá una multa del 1x1000 del monto total del contrato por cada día de retraso. En caso de que las multas superen el 5% del valor del contrato, la entidad contratante podrá darlo por terminado de manera unilateral.

GARANTÍAS

Las garantías que se deben presentar para esta Consultoría serán:

- Garantía de Buen Uso del Anticipo.

 Ing. Alfredo Villacreses Peña Director de Distribución GYE Encargado				
 Ing. Jorge Pérez Reyes Especialista de Diseños Eléctricos		 Ing. Rafael Enderica Corsiglia Jefe de Ingeniería y Construcción		
Elaborado por: Ing. Cindy Rodríguez.	Solicitado por: Ing. Rafael Enderica C	Revisado por: Ing. Alfredo Villacreses P.	Aprobado por: Ing. Tito Meza M	Fecha: Octubre-2016

